

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO Y LA ASOCIACION POR LA VIDA- ASPOV-PIURA

Conste por el presente documento, la Alianza Estratégica de Cooperación Institucional que suscriben de una parte, la Facultad de Ciencias de la salud, **Programa De Estudios De Psicología De La Universidad César Vallejo**, representado por su directora la Dr. Walter Abanto Veliz, identificado con DNI N°18166158; y de la otra parte **Asociación Por La Vida –ASPOV** representada por su Directora la Psc. Juana Palacios Geraldo, identificado con DNI N° 02848863, con domicilio legal en La Molina II, del distrito De 26 de octubre, de la ciudad y provincia de Piura, conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La presente Alianza Estratégica tiene por objetivo precisar las condiciones y obligaciones donde ambas partes se brinden apoyo mutuo en el campo de **PRACTICAS PREPROFESIONALES** que involucra diversas actividades bajo la modalidad semipresencial con el propósito de elevar la calidad de servicio de las instituciones y/o empresas involucradas y al mismo tiempo dar oportunidad a los estudiantes de poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGIA de conformidad con sus políticas y objetivos se compromete a:

- a. Proponer a estudiantes del X y XI ciclo del programa de estudios de Psicología para desarrollar sus Prácticas preprofesionales bajo la modalidad semipresencial de acuerdo con las necesidades de la sede.
- b. Asignar a un Docente Asesor-supervisor quien facilitará el desarrollo de sus actividades semipresenciales, a través de la asesoría de las siguientes actividades:
 - Elaboración de diagnóstico situacional y plan de trabajo.
 - Asesoría en los estudios de casos desarrollados en las áreas: clínica, educativa y organizacional.
 - Monitoreo de los programas preventivos, promocionales y de intervención en las áreas: clínica, educativa, organizacional y social comunitaria.
 - Asesoría y seguimiento en el desarrollo de las acciones de responsabilidad social universitaria que concluirá en la presentación de artículo de investigación.
 - Asesoría y seguimiento en el desarrollo de las acciones de investigación ejecutada en grupo y de acuerdo con las líneas de investigación del programa de estudios de psicología UCV.
 - Monitoreo y supervisión constante a través de entrevistas con jefes inmediatos, de las actividades desarrolladas por el practicante en su sede asignada.

- c. Hacer seguimiento que el Docente Asesor-supervisor cumpla con monitorear las actividades semanales programadas en el plan de trabajo aprobado mediante sesiones de asesoría sincrónica con los practicantes preprofesionales, del mismo modo velar porque el Docente Asesor-supervisor visite a la sede e ingrese al link de las actividades programadas por el practicante preprofesionales (entrevistas, charlas/talleres y programas).
- d. Hacer seguimiento para que los practicantes preprofesionales del programa de Psicología cumplan con las disposiciones y normas establecidas por la sede designada y las señaladas por la Universidad.
- e. Hacer seguimiento para que los practicantes preprofesionales del programa de Psicología salvaguarden con responsabilidad y confidencialidad los datos proporcionados por sede y por los usuarios de esta, los mismos que serán utilizados sólo para fines estipulados en el plan de trabajo y académicos.

DE LA INSTITUCION, se compromete a:

- a. Asignar un representante de la sede para las coordinaciones respectivas con los coordinadores de las prácticas preprofesionales del programa de estudios de psicología UCV y con el docente asesor.
- b. Asignar un representante de la sede para las coordinaciones respectivas con los docentes asesores y los practicantes preprofesionales para el desarrollo de las diversas actividades semipresenciales propuestas en el plan de trabajo.
- c. Coordinar con los representantes de las sedes para las facilidades y acceso a los docentes responsables de las prácticas preprofesionales para la realización del monitoreo de las diversas actividades semipresenciales.
- d. Asignar un espacio físico para el practicante con el fin de realizar las actividades programadas en el plan de trabajo. Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad (espacio amplio y ventilado).
- e. Coordinar con los representantes de las sedes las facilidades y acceso a los practicantes preprofesionales el uso de herramientas tecnológicas para la teleconsulta: videollamada por whatsapp o Messenger, videoconferencia por zoom o meet, llamadas telefónicas, mensajes de texto, audios y videos para la realización de las actividades propuestas en su plan de trabajo según se requiera.
- f. Solicitar al representante de la sede coordinar el apoyo para promover la participación de la población beneficiaria de manera activa permitiendo el desarrollo de las actividades planteadas en el plan de trabajo de prácticas preprofesionales.
- g. Comunicar y velar el cumplimiento de que la institución educativa NO está obligada a proporcionar beneficio económico alguno al practicante preprofesional.

- h. Facilitar el acceso a la población a los practicantes para el desarrollo de actividades de responsabilidad social universitaria e investigación en beneficio de la sede.
- i. Otorgar **CERTIFICADO/CONSTANCIA** de Prácticas preprofesionales a cada practicante al culminar el ciclo de Prácticas siempre y cuando la sede lo considere pertinente.

DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES, se comprometen a:

- a. Elaborar un diagnóstico situacional y ejecutar un plan de trabajo de acuerdo con las necesidades de la sede, dando cumplimiento a las competencias exigidas en el silabo y a las metas planteadas por la coordinación de prácticas preprofesionales.
- b. Durante el semestre académico desarrollar actividades de las dimensiones y áreas contempladas en el reglamento de práctica preprofesional vigente en el programa de estudios de Psicología, tomando como pautas de comportamiento el código de ética del psicólogo peruano.
- f. Salvaguardar con responsabilidad y confidencialidad los datos proporcionados por la sede y los usuarios de esta, los mismos que serán utilizados sólo para fines estipulados en el plan de trabajo y académicos.
- g. Coordinar directamente la ejecución de actividades con el responsable designado por la sede, respetando los lineamientos de esta y los protocolos de bioseguridad.
- h. Cumplir con el horario (25 horas semanales) previamente acordando con la sede para la ejecución de prácticas preprofesionales y el visto bueno del asesor.
- i. Comunicar oportunamente a su jefe inmediato y asesor una posible inasistencia ante un evento inesperado y/o de fuerza mayor.
- j. Asistir con puntualidad, uso obligatorio de uniforme de prácticas y participar activamente de las asesorías programadas por su docente asesor/supervisor.
- k. El practicante preprofesional NO solicitará beneficio económico alguno a la sede donde fue asignado.
- l. El practicante está obligado a respetar los protocolos de bioseguridad dispuestos por la universidad y la institución: uso de doble mascarilla, presentación de carné de vacunación, uso de alcohol y distanciamiento social.
- m. Frente a un contagio del Covid – 19 el practicante presentará su respectivo certificado médico y se procederá al descanso según la prescripción médica. Informando en todo momento al jefe inmediato y al asesor.

CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSPENSIÓN

Ante el incumplimiento de parte de la sede sobre las condiciones anteriormente descritas en favor del cumplimiento de los objetivos propuestos en las prácticas preprofesionales, la Dirección del programa de estudios de Psicología informará a la sede sobre el retiro de los practicantes preprofesionales durante el ciclo académico vigente. Quedando sujeta a evaluación la continuidad de labores realizadas por los practicantes preprofesionales, en un próximo semestre siempre y cuando la sede cumpla con las condiciones solicitadas y previamente acordadas en favor del cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLAUSULA CUARTA: DE LA DESERCIÓN

En caso de que el vínculo de Prácticas preprofesionales se rompiera por motivo de que el estudiante por cualquiera razón abandone su ciclo de estudios, la Dirección del programa de estudios de psicología y la Coordinación de prácticas preprofesionales se comprometen a enviar a un nuevo practicante en reemplazo, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de estudiantes que realizan prácticas preprofesionales. En el ciclo posterior, con acuerdo de la sede se reanudará el compromiso de enviar estudiantes para la ejecución de practicantes preprofesionales en psicología.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de la coordinación de la presente alianza estratégica se designa por el programa de estudios de Psicología Filial Piura de la Universidad César Vallejo a **Mg. ANGEL RUBEN HONORIO ANTICONA**, del mismo modo al, como representante de la sede.

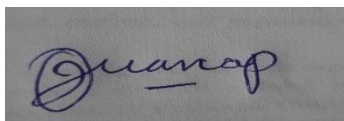
CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia de la presente Alianza Estratégica es por el semestre 2022- 2 cuya duración es desde el 05 de setiembre del 2022 al 23 de diciembre del 2022 (16 semanas), la misma que puede ser prorrogado y/o renovada por mutuo acuerdo de las partes.

Los aspectos no previstos en el mismo serán establecidos en adendas, que formarán parte constitutiva como anexos del presente documento y en el caso de presentarse controversias, éstas serán resueltas de común acuerdo de las partes y basándose en la buena fe.

Ambas partes se comprometen a proporcionar las facilidades necesarias a través de sus instancias respectivas a fin de viabilizar el cumplimiento y logro de los fines de la presente alianza estratégica.

Las partes declararan conocer el contenido y alcances de cada una de las cláusulas que norman la presente alianza estratégica, y lo suscriben en la ciudad de Piura a los días del mes de del 2022.



Juana Palacios Geraldo
Directora
Asociación Por La Vida



Walter Iván Abanto Vélez
Coordinador
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA